

Municipio de San Quintín, Baja California

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02006-19-0501-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 501

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,063.3
Muestra Auditada	64,063.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Quintín, Baja California, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Quintín, Baja California, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinaron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión del código de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieron afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia de la existencia de un manual que estableciera la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Quintín, Baja California, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Quintín, Baja California, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación consideró que la entidad fiscalizada generó y puso en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-02006-19-0501-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Quintín, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de San Quintín, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 64,063.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de San Quintín, Baja California, recibió recursos del FAISMUN por 64,063.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 14.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 64,077.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 31 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 63,382.5 miles de pesos, lo que representó el 98.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	1	3,770.6	5.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	49.1	0.1
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	15	43,564.0	68.0	Subtotal (B)	49.1	0.1
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	483.9	0.7
Infraestructura básica del sector educativo	10	14,303.6	22.3	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	162.3	0.3
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	646.2	1.0
Subtotal obras y acciones	26	61,638.2	96.2			
Gastos indirectos	2	1,231.0	1.9			
Desarrollo institucional	3	513.3	0.8			
Subtotal (A)	31	63,382.5	98.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		64,077.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	20	53,852.2	84.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	6	7,786.0	12.2
TOTALES	26	61,638.2	96.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Directa	21	30,492.4	47.6
Complementaria	5	31,145.8	48.6
TOTALES	26	61,638.2	96.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, se determinó que el Municipio de San Quintín, Baja California, destinó el 84.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, el municipio destinó 1,231.0 miles de pesos a gastos indirectos, importe que representó el 1.9% de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 513.3 miles de pesos para el Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.8% de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de San Quintín, Baja California, presentó un saldo en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024, correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 162.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 113.9 miles de pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa, este reintegro incluyó los rendimientos financieros generados en el mes de abril por 0.4 miles de pesos; asimismo, el municipio pagó 48.8 miles de pesos con cargo a gastos indirectos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024 (A)	Rendimientos financieros percibidos en abril 2024 (B)	Pagos correspondientes a gastos indirectos ¹ (C)	Importe reintegrado a la TESOFE (D)	Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE (A+B-C-D)
Municipio de San Quintín, Baja California	3391	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	162.3	0.4	48.8	113.9	0.0
TOTALES			162.3	0.4	48.8	113.9	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA 1: Los pagos correspondientes a gastos indirectos se realizaron el 28 de marzo de 2024, y se vieron reflejados en el estado de cuenta bancario el día hábil siguiente el 1 de abril de 2024, lo anterior conforme a los días inhábiles 28 y 29 de marzo declarados en las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2024 en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones; asimismo, con la opinión de que se prorrogará el plazo legal hasta el día siguiente hábil emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Quintín, Baja California, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales se correspondieron con 26 proyectos, por un importe pagado de 61,529.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Consec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	112207	Construcción de comedor escolar en Jardín de Niños Corregidora.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,205.3
2	138358	Construcción de techumbre en Primaria Netzahualcóyotl.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	2,132.5
3	139686	Construcción de comedor escolar en Preescolar Ve'e Navali.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,146.4
4	140922	Construcción de 2 aulas didácticas en Primaria Margarita Maza de Juárez.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,597.7
5	142419	Construcción de Unidad Deportiva Las Misiones.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	3,870.9
6	264288	Construcción de techumbre en escuela secundaria Núm. 85.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,544.6
7	264290	Construcción de techumbre en Jardín de Niños Padre Kino.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,416.7
8	266084	Construcción de techumbre en escuela primaria Bilingüe Ignacio Zaragoza.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,541.2
9	266357	Construcción de techumbre en escuela primaria Moctezuma Huilcamina.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,282.5
10	267256	Construcción de techumbre en escuela primaria Octavio Paz.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,188.1
11	269863	Construcción de primera etapa de Parque Público.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	8,800.0
12	272446	Remodelación del Parque Público IMSS.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	5,500.0
13	273105	Pavimentación calle Quintana Roo y calle Sin Nombre.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	11,784.4
14	274532	Alumbrado público en San Quintín.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	1,190.6
15	275719	Construcción de banquetas e instalación de alumbrado público acceso a COBACH.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	3,000.0
16	276431	Red de agua potable en Parcela 94.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	3,770.6
17	278397	Construcción de alumbrado público en Parcela 16.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	795.2
18	327608	Construcción de techumbre en escuela primaria María Lavalle Urbina.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,248.5
19	373459	Construcción de alumbrado público El Colonial Este.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	832.8

Núm. Consec.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
20	373475	Rehabilitación y ampliación de alumbrado público en Colonia Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	644.4
21	373532	Construcción de alumbrado público en Fraccionamiento Aeropuerto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	800.0
22	423344	Construcción de alumbrado público Sección Sur de Boulevard.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	899.5
23	425410	Construcción de alumbrado público Boulevard Sección Norte.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	No	777.6
24	425986	Rehabilitación de alumbrado público en Fraccionamiento Popular San Quintín.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	3,280.0
25	169787	Adquisición de materiales para impresión de planos.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	150.4
26	46611	Servicios y Asesorías (Supervisión de Obra).	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	1,129.4
TOTAL:								61,529.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.a.: no aplicable

Con lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que se seleccionaron para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la Información Financiera

6. El Municipio de San Quintín, Baja California, comprometió, devengó y pagó 61,529.3 miles de pesos con recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda "operado" y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración

Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, el municipio pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Tesorería Municipal, transfirió recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 por 49.1 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

2023-D-02006-19-0501-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,105.00 pesos (cuarenta y nueve mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, se comprometieron y se devengaron dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)

8. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, adjudicó 24 contratos de obra pública con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 60,361.0 miles de pesos, de los cuales 2 contratos fueron por invitación restringida por un importe contratado de 1,677.1 miles de pesos y 22 contratos por licitación pública por un importe contratado de 58,683.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con las fianzas de cumplimiento.

9. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Oficialía Mayor, adjudicó cinco contratos de supervisión de obras pública con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,178.5 miles de pesos, correspondiente a un proyecto con número de registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 466611, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y no con la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y su reglamento; por lo que no se acreditó que se efectuara el proceso de adjudicación conforme a la normativa aplicable, toda vez que se contrataron por la modalidad de “precio unitario, forma de pago e importe total de pago” para los servicios profesionales; asimismo, se pagaron de forma mensual los servicios profesionales, por lo que la modalidad de contratación y la forma de pago no coincidieron con los tipos señalados en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 3, fracción VII, 5, fracción I, y 76, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 77, 78, 79 y 80.

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS CON EL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
46611	n.e.	Adjudicación directa	Servicios y Asesorías (Supervisión de Obra).	Oficialía Mayor	196.4
46611	n.e.	Adjudicación directa	Servicios y Asesorías (Supervisión de Obra).	Oficialía Mayor	221.0
46611	n.e.	Adjudicación directa	Servicios y Asesorías (Supervisión de Obra).	Oficialía Mayor	270.1
46611	n.e.	Adjudicación directa	Servicios y Asesorías (Supervisión de Obra).	Oficialía Mayor	270.0
46611	n.e.	Adjudicación directa	Servicios y Asesorías (Supervisión de Obra).	Oficialía Mayor	221.0
TOTAL					1,178.5

FUENTE: Expediente de gastos indirectos.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras
 n.e.: no especificado.

2023-B-02006-19-0501-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Quintín, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no efectuaron el proceso de adjudicación de los servicios de supervisión de obra financiados con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 3, fracción VII, 5, fracción I, y 76, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 77, 78, 79 y 80.

10. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, ejecutó 24 obras públicas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

11. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Oficialía Mayor, adjudicó 5 contratos por un importe de 1,178.5 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a un proyecto con número de registro en la MIDS 466611, el municipio pagó conforme a lo contratado, se soportaron con los informes de actividades y calendarios de ejecución de actividades; por consiguiente, se cumplió con las especificaciones, plazo y monto pactados en los contratos.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

12. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Oficialía Mayor, adjudicó un contrato con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, para la adquisición de materiales para impresión de planos de manera directa por un importe de 150.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la garantía de cumplimiento del contrato.

13. El Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Oficialía Mayor, ejecutó la adquisición de materiales para impresión de planos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del contrato, cotizaciones, garantías, dictamen de adjudicación, el acta de entrega – recepción a entera satisfacción y evidencia fotográfica que acreditó que la entrega de los bienes cumplieron con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)

14. Con la verificación física de los 24 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, se comprobó que en 23 obras públicas con un importe pagado de 59,471.9 miles de pesos, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

15. Se realizó la verificación física de los 24 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de San Quintín, Baja California, por medio de su Dirección de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, y se comprobó que 1 obra pública, con un importe pagado de 777.6 miles de pesos, se encontró operando parcialmente ya que no se localizaron conceptos de obra pública, por un importe de 37.6 miles de pesos, como se describe a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 CONCEPTOS PAGADOS CON FAISMUN NO LOCALIZADOS EN LA VISITA FÍSICA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de proceso de adjudicación (Registro en la MIDS)	Clave del concepto	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cuantificado ASF	Variación	Precio Unitario	Importe		
								Revisado ASF	Pagado	Trabajos no Localizados
SPMI-FAISMUN-IS-002-23 (425410)	II.01	Base piramidal de concreto armado con resistencia de f'c=200kg/cm2 para poste de 9m de altura con las siguientes dimensiones; altura 100cm x base 80cm x corona 40cm con anclaje de 3/4" galvanizada (ver detalle y especificaciones en plano): Incluye: Tuercas, placa base de acero con un espesor de 1/2" y medidas de 30cm x 30cm, cartabones con placa de acero 3/8", soldadura, materiales necesarios, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	Pza.	15	14	1	5.5	76.9	82.4	5.5
	II.02	Suministro y colocación de poste cónico metálico para alumbrado público de 9.00 metros de altura con las especificaciones indicadas en planos. Incluye: pintura anticorrosiva color indicado por la supervisión, flete a obra, acarreo, mano de obra, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, trazo, plomeado, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	15	14	1	9.2	129.4	138.6	9.2
	II.03	Suministro e instalación de brazo galvanizado de 2.40 m de largo para luminaria suburbana tipo cobra. Incluye: abrazaderas galvanizadas tipo bs, acarreo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	15	14	1	3.6	50.3	53.9	3.6
	II.04	Suministro e instalación de luminaria led 100W,166lm/W, ip:66,5700°K, doble supresor de picos de tensión de 10kvc/u, marca Dianming o equivalente en calidad y costo (10 años de garantía). Incluye: conexión, fijación, pruebas, acarreo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza.	30	28	2	8.3	231.2	247.7	16.6
SUBTOTAL								487.8	522.6	34.9
8% IVA								39.0	41.8	2.7
TOTALES								526.8	564.4	37.6

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Asimismo, con la revisión documental del expediente técnico unitario, así como de la información adicional proporcionada por el municipio, se constató que los conceptos no localizados fueron dañados después de su entrega y recepción entre la contratista y la administración municipal; por lo anterior, se determinó que la obra se encontró en operación parcial, y por lo tanto no beneficia a la población objetivo, en incumplimiento de

la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 70, 72 y 73, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

2023-D-02006-19-0501-06-002 **Piiego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,630.17 pesos (treinta y siete mil seiscientos treinta pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, no se localizaron conceptos de obra, durante la verificación física, que se ejecutaron con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 70, 72 y 73.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

16. El Municipio de San Quintín, Baja California difundió la información relativa a la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 entre su población por medio de su página oficial y redes sociales conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; en lo concerniente a la información de la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de lo que se reportó por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, reportó a la SHCP el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, no obstante, de este último no coincidió el monto contable del pagado al 31 de diciembre de 2023 de la documentación comprobatoria y justificativa de los proyectos que se seleccionaron para su revisión con la reportada en el SRFT, siendo las más representativas las siguientes diferencias:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Consec.	Número de Contrato	Número de MIDS	Denominación del proyecto	SRFT (a)	Información financiera (b)	Diferencia (a-b)
1	SPMI-FAISMUN-LP-003-23	142419	Construcción de Unidad Deportiva Las Misiones.	1,064.9	1,928.1	-863.2
2	SPMI-FAISMUN-LP-012-23	264288	Construcción de techumbre en escuela secundaria Núm. 85.	0.0	475.5	-475.5
3	SPMI-FAISMUN-LP-007-23	269863	Construcción de primera etapa de Parque Público.	0.0	2,294.3	-2,294.3
4	SPMI-FAISMUN-LP-006-23	272446	Remodelación del Parque Público IMSS.	0.0	1,587.7	-1,587.7
5	SPMI-FAISMUN-LP-010-23	273105	Pavimentación calle Quintana Roo y calle Sin Nombre.	862.5	3,678.0	-2,815.5
6	SPMI-FAISMUN-LP-008-23	275719	Construcción de banquetas e instalación de alumbrado público acceso a COBACH.	635.4	1,290.2	-654.8
7	SPMI-FAISMUN-LP-009-23	276431	Red de agua potable en Parcela 94.	1,425.1	2,053.7	-628.6
8	SPMI-FAISMUN-LP-022-23	425986	Rehabilitación de alumbrado público en Fraccionamiento Popular San Quintín.	0.0	793.4	-793.4
TOTALES				3,987.9	14,100.9	-10,113.0

FUENTE: Información del SRFT de la SHCP y documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

2023-B-02006-19-0501-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Quintín, Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos referente al cuarto trimestre, la cual no coincidió con la información financiera del municipio en relación con el monto contable pagado al 31 de diciembre de 2023 con base en la documentación comprobatoria y justificativa de los proyectos que se seleccionaron para su revisión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 86,735.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Quintín, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 64,063.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Quintín, Baja California, recibió recursos del fondo por 64,063.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 14.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 64,077.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 31 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 63,382.5 miles de pesos, lo que representó el 98.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Quintín, Baja California, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, ya que transfirió recursos del fondo por 49.1 miles de pesos sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y no se localizaron conceptos de obra pública por un importe de 37.6 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 86.7 miles de pesos; asimismo, incurrió en una irregularidad administrativa consistente en que cinco contratos de supervisión de obra pública no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de San Quintín, Baja California, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, referente al cuarto trimestre, no coincidió con la información financiera del municipio en relación con los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 68.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 22.3% a Infraestructura básica del sector educativo, el 5.9% a agua potable, el 1.9% a gastos indirectos y el 0.8% a proyectos de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 84.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Quintín, Baja California, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de

oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)
6. Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
7. Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)
8. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

9.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas, y de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, ambas, del Municipio de San Quintín, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 70, fracción I y 72, último párrafo
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero

5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 3 y 8 y, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 3, fracción VII, 5, fracción I, 70, 72, 73 y 76, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 77, 78, 79 y 80.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.